

**CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA  
INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL - COTECMAR**



**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA  
(PTEP / PTEE)**

20 de agosto de 2025

**CARTAGENA DE INDIAS, D.T. Y C**



## Contenido

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	4
<b>1. COMPONENTE TRANSVERSAL</b> .....	5
1.1 <b>DECLARACIÓN</b> .....	5
1.2 <b>OBJETIVO</b> .....	5
1.2.1 <b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b> .....	6
1.2.2 <b>INDICADORES DEL PROGRAMA</b> .....	6
1.3 <b>ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCE</b> .....	6
1.4 <b>PLANEACIÓN</b> .....	7
<b>ETAPAS DE IMPLEMENTACIÓN DEL PTE, PLAN DE EJECUCIÓN Y MONITOREO</b> ..	7
1.5 <b>SUPERVISIÓN, MONITOREO Y ADMINISTRACIÓN</b> .....	10
1.5.1 <b>ROLES Y RESPONSABILIDADES SUPERVISIÓN</b> .....	11
1.5.2 <b>ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL MONITOREO</b> .....	11
1.5.3 <b>ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL MONITOREO</b> .....	12
1.5.4 <b>ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN</b> .....	13
1.6 <b>REPORTES</b> .....	14
1.7 <b>CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN</b> .....	15
1.8 <b>COMUNICACIÓN</b> .....	15
1.9 <b>AUDITORIA Y MEJORA</b> .....	16
<b>2. COMPONENTE PROGRAMATICO</b> .....	16
<b>ESTRATEGIA CORPORATIVA PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN</b> .....	16
2.1 <b>EJE TEMÁTICO GESTIÓN DEL RIESGO</b> .....	17
2.2 <b>EJE TEMÁTICO REDES Y ARTICULACIÓN</b> .....	17
2.3 <b>EJE TEMÁTICO LEGALIDAD Y ESTADO ABIERTO</b> .....	18
2.4 <b>EJE TEMÁTICO INICIATIVAS ADICIONALES</b> .....	18
<b>3. PLAN DE EJECUCIÓN Y MONITOREO ETAPAS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA</b> .....	19
<b>ANEXO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA</b> .....	21
<b>GESTIÓN DE RIESGOS CORRUPCIÓN Y SOBORNO TRASNACIONAL</b> .....	21
1. <b>DEFINICIONES</b> .....	21



Corporación de Ciencia y Tecnología  
Para la industria Naval, Marítima y Fluvial

**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA y ETICA  
(PTEP / PTEE)**

Código: PR-PLADIR-001

Versión: 0

Fecha de Aprobación: 20 AGOSTO 2025

2.	<b>NORMATIVIDAD</b> .....	26
3.	<b>SANCIONES A LAS EMPRESAS</b> .....	27
4.	<b>POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO</b> .....	28
a.	Pago de remuneraciones y comisiones a trabajadores y contratistas .....	28
b.	Pagos de Facilitación .....	29
c.	Gastos relacionados con entretenimiento, viajes, hospedaje y alimentación .....	29
d.	Contribuciones políticas .....	29
5.	<b>ETAPAS DE GESTIÓN DE RIESGOS C/ST</b> .....	30
a.	Identificación del riesgo C/ST .....	30
b.	Análisis del riesgo C/ST .....	30
c.	Actividades de Control C/ST .....	31
d.	Monitoreo y Revisión C/ST .....	31
6.	<b>CONFLICTOS DE INTERÉS</b> .....	31
7.	<b>DEBIDA DILIGENCIA</b> .....	32
a.	Debida Diligencia Intensificada .....	32
b.	Identificación de beneficiarios finales .....	33
8.	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR.</b> .....	33
9.	<b>SEÑALES DE ALERTA</b> .....	34
10.	<b>ROLES Y RESPONSABILIDADES</b> .....	36
11.	<b>ENTREGA DE INFORMACIÓN A ENTIDADES DE VIGILANCIA</b> .....	39
12.	<b>CANALES DE COMUNICACIÓN</b> .....	39
13.	<b>REPORTE DE DENUNCIAS A ENTIDADES DE CONTROL</b> .....	39
14.	<b>DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN</b> .....	39
15.	<b>SANCIONES INTERNAS</b> .....	40
16.	<b>ARCHIVO Y CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS</b> .....	40
17.	<b>DOCUMENTOS RELACIONADOS</b> .....	41



## INTRODUCCIÓN

La CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL (en adelante, la Corporación o COTECMAR), a través de su Representante Legal y la Alta Dirección, manifiesta su compromiso con el cumplimiento de los lineamientos, políticas y requisitos normativos establecidos en Colombia.

En este marco, adopta y desarrolla el **Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP)**, en cumplimiento de la Ley 2195 de 2022 —que modifica el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011— y el Decreto 1122 de 2024. Este programa contiene anexo **la Gestión de Riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional (C/ST)** enmarcada en los lineamientos de la Circular Externa No. 100-000011 del 9 de agosto de 2021, la cual modifica integralmente la Circular Externa No. 100-000003 del 26 de julio de 2016, adicionando el Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica de 2017 emitida por la Superintendencia de Sociedades para los **Programas de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)**.

Estas acciones se enmarcan en las normativas nacionales e internacionales aplicables y buscan garantizar el cumplimiento de los estándares de transparencia y ética tanto en el sector público como en el privado, así como prevenir riesgos asociados a la corrupción y al soborno, tanto nacional como transnacional.

De aquí en adelante, todas las referencias que se realicen en este documento al Programa de Transparencia y ética de COTECMAR se le denominará **PTE**.

EL PTE, a través de su implementación, divulgación y seguimiento, busca dar la guía a todos trabajadores internos directos o indirectos, directivos, contratistas y grupos de interés, para que su actuar se ajuste a los estándares esperados de honestidad, integridad y transparencia, por lo que es de obligatorio cumplimiento y cualquier falta al mismo se considerará de gravedad y generará las sanciones establecidas en el presente manual, los contratos y el reglamento interno de trabajo.

	<b>Corporación de Ciencia y Tecnología</b> <b>Para la industria Naval, Marítima y Fluvial</b>		
	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA y ETICA</b> <b>(PTEP / PTEE)</b>		
	Código: PR-PLADIR-001	Versión: 0	Fecha de Aprobación: 20 AGOSTO 2025

## 1. COMPONENTE TRANSVERSAL

### 1.1 DECLARACIÓN

En cumplimiento a la ley 2591 del 2022 , al anexo técnico decreto 1122 de 2024, y a los lineamientos de la Circular Externa No. 100-000011 del 9 de agosto de 2021, la Corporación de Ciencia Tecnología e Innovación para la Industria Marítima, Naval y Fluvial, COTECMAR, se compromete con el diseño, implementación, seguimiento y mejora continua de estándares que permitan promoción y consolidación de una cultura de transparencia, legalidad, integridad, prevención y lucha contra la corrupción en todos los niveles de la Corporación.

Lo anterior, a partir del reconocimiento de la ética del cuidado como un habilitador estratégico, que permite innovar y alinear los valores personales con el Código de Integridad de la Corporación.

El PTE de la Corporación integra las acciones que se viene adelantando en el marco del Modelo Integrado de Gestion y Planeación (MIPG), para la implementación de políticas que hacen parte de las siete (7) dimensiones del mencionado Modelo:

- Talento Humano
- Direccionamiento Estratégico
- Gestión con Valores para resultados
- Evaluación de resultados
- Informacion y Comunicaciones
- Gestión del Conocimiento y la Innovación
- Control Interno

### 1.2 OBJETIVO

Establecer lineamientos integrales para promover una cultura basada en la transparencia y legalidad, la ética y los valores corporativos mediante un conjunto de acciones para prevenir, detectar y reportar situaciones u operaciones relacionadas con corrupción, soborno, lavado de activos, financiación del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, violaciones a las normas antisoborno y fraude, que puedan representar riesgos reputacionales, legales, operativos, económicos o de cualquier otra índole para COTECMAR.



### 1.2.1 Objetivos Específicos

- Continuar consolidando la ética y su cumplimiento en la Corporación, bajo el valor de la integridad y sus principios éticos orientadores del Código de Ética e Integridad de COTECMAR.
- Acompañar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Corporación y asegurar la efectividad del control interno sobre el reporte financiero.
- Prevenir y gestionar los riesgos de Corrupción: Identificar, medir y controlar los riesgos asociados a la corrupción, soborno, fraude, lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de armas de destrucción masiva LA/FT/FPADM en la Corporación.
- Ser un elemento fundamental en la orientación de los grupos de interés (contrapartes) de COTECMAR, en relación con riesgo de corrupción y soborno.
- Promover la Transparencia: Asegurar que la información pública sea accesible a los grupos de interés (contrapartes) de COTECMAR.
- Fortalecer las relaciones interinstitucionales que involucre los grupos de interés (contrapartes) cultura de legalidad y corresponsabilidad.
- Propender por el cumplimiento de las obligaciones legales y voluntarias relacionadas con temáticas éticas y de cumplimiento.

### 1.2.2 Indicadores del Programa

Para evaluar el PTE en COTECMAR, se consideran los siguientes aspectos:

Aspecto	Indicador	Meta
• Prevención de Riesgos:	Número de denuncias recibidas, investigaciones realizadas, sanciones impuestas y casos resueltos relacionados con corrupción, soborno, LA/FT/FPADM.	0
• Mejora Continua	Efectividad de los planes de mejoramiento del informe de auditoría del PT.	100%

### 1.3 ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCE

El PTE de COTECMAR, aplica a todo el equipo humano vinculado con la Corporación en todos los niveles jerárquicos y a todos los grupos de interés (contrapartes), entendidos éstos como clientes, proveedores, trabajadores, contratistas, miembros del Consejo Directivo, directivos, representantes legales,



oficial de cumplimiento, revisores fiscales, consultores, aprendices, personal en misión, trabajadores asignados a la prestación de servicios para COTECMAR por los contratistas y en general a todos aquellos con quienes directa o indirectamente se establezca alguna relación comercial, contractual o de cooperación con COTECMAR.

El presente PTE aplica a todas las operaciones y transacciones, negocios o contratos nacionales e internacionales, tanto en el sector público como en el sector privado, que realiza COTECMAR, en donde puedan estar involucrados los riesgos de los delitos de, soborno transnacional, corrupción, fraude, conflicto de interés, lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de proliferación de armas de destrucción masiva; por lo cual, es aplicable a todos los procesos y procedimientos internos que evidencian factores de riesgo.

#### 1.4 PLANEACIÓN

El PTE, tiene un horizonte de tiempo alineado con el Direccionamiento Estratégico de la Corporación y cada año se formulan las actividades para avanzar en el cumplimiento de las metas. Las posibles modificaciones se presentan al Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

El PTE contiene dos componentes, el transversal y el programático. Todo lo referente a su funcionamiento se describe en este documento. El componente programático se implementará a través de un Plan de Ejecución y Monitoreo.

Con el fin de establecer una ruta en las etapas de la formulación, implementación, seguimiento y control del Programa, a continuación se mencionan las fases que deben surtir para la puesta en marcha del PTE, en articulación con las líneas de defensa del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

#### **Etapas de Implementación del PTE, Plan de Ejecución y Monitoreo**

<b>Etapas</b>	<b>Área / instancia</b>	<b>Rol</b>	<b>Responsabilidad</b>	<b>Requerimiento</b>
Formulación	<b>Vicepresidencia Ejecutiva (Gerencias/ Oficinas)</b> Lideres de procesos	Administración / Segunda Línea de Defensa	Los líderes de procesos de las gerencias y oficinas deben validar, modificar o eliminar las actividades propuestas, y en la medida de lo posible formular	Los líderes de procesos de las gerencias y oficinas tienen un rol en el marco del PTE y deben apropiarse el Plan como propio, por lo que serán los encargados de hacer el monitoreo al cumplimiento de



**Corporación de Ciencia y Tecnología  
Para la industria Naval, Marítima y Fluvial**

**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA y ETICA  
(PTEP / PTEE)**

Código: PR-PLADIR - 001

Versión: 0

Fecha de Aprobación: 20 AGOSTO 2025

	<b>Vicepresidencia Tecnología Y operaciones (Gerencias/ Oficinas)</b>  Lideres de procesos		acciones que les permita mejorar los temas asociados al PTE incluyendo los relacionados con la implementación del MIPG	las actividades y reportarlas oportunamente.
Consolidación	<b>Vicepresidencia Ejecutiva</b>  Oficina de Planeación	Administración / Segunda Línea de Defensa	Consolidar el Plan de Ejecución y Monitoreo y solicitar la aprobación al Comité Institucional de Gestión y Desempeño.	El Plan debe consolidarse en el formato establecido por el área y presentado de acuerdo con los requerimientos de las sesiones ordinarias o extraordinarias del Comité
Aprobación	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Supervisión /Alta Dirección	El Comité en sesión ordinaria o extraordinaria será quien apruebe el PTE y su Plan de Ejecución y Monitoreo para la siguiente vigencia	El Comité podrá hacer comentarios, solicitar aclaraciones o modificaciones al PTE y su Plan de Ejecución y Monitoreo, por lo que las áreas responsables deberán subsanar lo requerido para obtener la aprobación de estos.
Publicación	Oficina de Auditoría Interna	Auditoria y Mejora/ Tercera Línea de Defensa	La publicación se realizará en la página web de la Corporación a través del link <a href="https://www.cotecmar.com/auditoria-interna">https://www.cotecmar.com/auditoria-interna</a>	Esta publicación debe cumplir los lineamientos legales para su acceso.
Implementación	<b>Gerencias/Oficinas Vicepresidencia Ejecutiva</b>  Lideres de Procesos  <b>Gerencias/Oficinas Vicepresidencia Tecnología y Operaciones</b>  Lideres de Procesos	Monitoreo/ Primera Línea de Defensa	Solicitar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño la modificación, inclusión o eliminación de actividades de forma parcial o total	Teniendo en cuenta cambios en la Corporación son estructuras dinámicas debido a los constantes cambios tanto administrativos, políticos como coyunturales, no se puede desconocer que hay que reformular las actividades propuestas, por lo que deberá llevar la solicitud a la Alta Dirección a través del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de forma justificada para su aprobación en sesión ordinaria o extraordinaria.
Implementación	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Supervisión/ Alta Dirección	Aprobar la modificación, inclusión o eliminación de actividades de forma parcial o total del PTE y su Plan de Ejecución y Monitoreo	Si la mayoría del Comité aprueba los ajustes al PTE y su Plan de Ejecución y Monitoreo, quedará registrada en el acta de la sesión. La modificación y publicación en la página web se debe realizar a más tardar



**Corporación de Ciencia y Tecnología  
Para la industria Naval, Marítima y Fluvial**

**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA y ETICA  
(PTEP / PTEE)**

Código: PR-PLADIR -001

Versión: 0

Fecha de Aprobación: 20 AGOSTO 2025

				cinco (5) días hábiles después de la socialización del acta
Implementación	Oficina de Auditoría Interna	Auditoría y Mejora/ Tercera Línea de Defensa	Publicar las modificaciones al PTE y su Plan de Ejecución y Monitoreo en la página web <a href="https://www.cotecmar.com/auditoria-interna">https://www.cotecmar.com/auditoria-interna</a>	La modificación y publicación en la página web se debe realizar a más tardar cinco (5) días hábiles después de la socialización del acta.
Seguimiento	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Supervisión/ Alta Dirección  Auditoría y Mejora/ Tercera Línea de Defensa	Se realizará seguimiento de las acciones programadas de acuerdo con programación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.	La Oficina de Auditoría Interna presentará un informe de la ejecución del PTE y su Plan de Ejecución y Monitoreo.
Seguimiento	Lideres de Procesos Gerencias y Oficinas Vicepresidencia Ejecutiva / Vicepresidencia Tecnología y Operaciones	Monitoreo/ Primera Línea de Defensa	Implementar y ejecutar los controles relacionados a los riesgos para la integridad que se puedan materializar en el marco de la ejecución de sus procesos.	Se debe evidenciar la implementación y el seguimiento a los riesgos de acuerdo con la programación del subcomponente de administración de riesgos del componente programático
Evaluación	Oficina de Auditoría Interna	Auditoría y Mejora/ Tercera Línea de Defensa	La Oficina de Auditoría Interna incluirá la auditoría del PTE y su Plan de Ejecución y Monitoreo en su Plan de anual de Auditorías	Se generará un informe producto del seguimiento y evaluación aplicados tanto al programa como al Plan de Ejecución y Monitoreo, incluyendo el seguimiento a los riesgos
Evaluación	Oficina de Auditoría Interna	Auditoría y Mejora/ Tercera Línea de Defensa	En caso de requerir realizar acciones de mejora derivadas el informe de la Oficina de Auditoría Interna, deberán generar las actividades de acuerdo con los procedimientos relacionados a la mejora continua de la Corporación	Serán las áreas las encargadas de atender las acciones correctivas o de mejora que la Oficina de Auditoría relacione en el informe de seguimiento.
Reformulación	<b>Vicepresidencia Ejecutiva</b>  Oficina de Planeación	Administración / Segunda Línea de Defensa	El PTE se reformulará mínimo cada cuatro (4) años	La Oficina de Planeación liderará la revisión del PTE en cumplimiento con los nuevos lineamientos y se establecerá la necesidad de realizar cambios, actualizaciones o adiciones al Programa.



Teniendo en cuenta que el PTE contiene los lineamientos y políticas relacionadas con el desempeño institucional en cumplimiento con la transparencia y la lucha contra la corrupción, la Corporación articulará al Plan de Ejecución y Monitoreo las políticas del MIPG, los resultados de mediciones como Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública – ITA, Índice de Desempeño institucional (IDI), informes de auditorías, entre otras, con el fin de mantener y mejorar las capacidades de la corporación.

Por lo anterior, se construirá el Plan de Ejecución y Monitoreo con los ejes temáticos del componente programático que habla el Anexo del Decreto 1122 de 2024 e incluyendo las políticas de desempeño institucional que permitirán articular las disposiciones normativas en relación con el MIPG y la transversalidad de las disposiciones en materia anticorrupción y transparencia.

### 1.5 SUPERVISIÓN, MONITOREO Y ADMINISTRACIÓN

Supervisión	Monitoreo	Administración	Auditoría y Mejora
Alta Dirección Valida Cumplimiento de las acciones a la Alta Gerencia	Primera Línea de Defensa Desarrollo operativo de las acciones programadas en el PTE	Segunda Línea de Defensa Delegación de la alta dirección para Administrar el PTE	Tercera Línea de Defensa Auditoría Interna
<b>Comité Institucional de Gestión y desempeño</b>	<b>Líderes de procesos y sus equipos de trabajo</b>	<b>Delegada por la Alta Dirección para la Administración</b>	<b>Auditoría Interna Independiente</b>

Fuente: Elaboración propia teniendo en cuenta el Anexo Técnico Decreto 1122 / 2024

Debido a que este programa tiene un carácter transversal a la Corporación, articula la mayoría de las políticas de gestión de desempeño, fomenta la transparencia y mitiga posibles actos de corrupción, la supervisión debe hacerse por medio de la Alta Dirección, teniendo en cuenta que es la mayor instancia para la toma de decisiones de la empresa y la primera línea de defensa de acuerdo al Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG; lo cual es significativo, porque este plan se articula a los objetivos del mismo.

De acuerdo con lo anterior, se designa la supervisión del PTE al Comité de Gestión y Desempeño, en el cual se tratan los temas referentes a las políticas de gestión y



**Corporación de Ciencia y Tecnología  
Para la industria Naval, Marítima y Fluvial**  
**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA y ETICA  
(PTEP / PTEE)**

Código: PR-PLADIR - 001

Versión: 0

Fecha de Aprobación: 20 AGOSTO 2025

desempeño corporativo. En este marco, se aprueba, direcciona y hace seguimiento a planes, programas y proyectos de la Corporación.

La formulación, consolidación, implementación y seguimiento serán ejercidas por las áreas de la Corporación de acuerdo con sus roles y responsabilidades:

### 1.5.1 Roles y responsabilidades Supervisión

Etapa	Área /Instancia	Rol	Responsabilidad	Requerimiento
Aprobación	Comité Gestión y Desempeño	Supervisión/ (Alta Dirección)	El Comité en sesión ordinaria o extraordinaria será quien apruebe el PTE y su Plan de Ejecución y Monitoreo para la siguiente vigencia	El Comité podrá hacer comentarios, solicitar aclaraciones o modificaciones al PTE y al Plan de Ejecución y Monitoreo, por lo que las áreas responsables deberán mejorar lo requerido para la aprobación.
Implementación	Comité Gestión y Desempeño	Supervisión/ (Alta Dirección)	Aprobar la modificación, inclusión o eliminación de actividades de forma parcial o total del PTE y su Plan de Ejecución y Monitoreo	Las aprobaciones y los ajustes al PTE y al Plan de Ejecución y Monitoreo, quedará registrada en el acta de la sesión. La modificación y publicación en la página web se debe realizar a más tardar cinco (5) días hábiles después de la socialización del acta.
Seguimiento	Comité Gestión y Desempeño	Supervisión (Alta Dirección)	Se realizará seguimiento de las acciones programadas en las sesiones del comité	La Oficina de Auditoría Interna presentará un informe de la ejecución del PTE y su Plan de Ejecución y Monitoreo.

### 1.5.2 Roles y Responsabilidades del Monitoreo

El Monitoreo es un rol de ejecución para el cumplimiento del Programa, que será ejercido por los líderes de procesos de las Gerencias y Oficinas de la Presidencia, Vicepresidencia Ejecutiva y Vicepresidencia de Tecnología y Operaciones de COTECMAR.

Serán las áreas las encargadas de generar las acciones, implementarlas y monitorear su cumplimiento para reportarla a la alta dirección, lo que generará un



**Corporación de Ciencia y Tecnología  
Para la industria Naval, Marítima y Fluvial**

**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA y ETICA  
(PTEP / PTEE)**

Código: PR-PLADIR -001

Versión: 0

Fecha de Aprobación: 20 AGOSTO 2025

compromiso relevante hacia los temas relacionados con anticorrupción y el fomento de la transparencia en la gestión de negocios y proyectos corporativos. Cabe anotar, que cuando se habla del Monitoreo y las áreas que deben ejecutar estas actividades, se hace referencia a todas las dependencias de la Corporación así:

<b>Presidencia</b>	<b>Vicepresidencia Ejecutiva</b>	<b>Vicepresidencia Tecnología y operaciones</b>
Oficina de Auditoría Interna	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gerencia de Talento Humano</li> <li>• Gerencia Financiera y Administrativa</li> <li>• Oficina Sistemas Integrados de Gestión HSEQ</li> <li>• Oficina Juridica</li> <li>• Oficina Planeación</li> <li>• Oficina Tecnologías de Información y Comunicaciones</li> <li>• Oficina Seguridad Física</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gerencia Planta Mamonal</li> <li>• Gerencia Planta Bocagrande</li> <li>• Gerencia Construcciones</li> <li>• Gerencia Diseño e Ingeniería</li> <li>• Gerencia Ciencia, Tecnología e Innovación</li> </ul>

Lideres de Proceso/ Áreas Responsables del Monitoreo PTE -COTECMAR

Lo anterior, teniendo en cuenta la estructura organizacional actual de la Corporación.

### 1.5.3 Roles y Responsabilidades del Monitoreo

<b>Etapas</b>	<b>Área / Instancia</b>	<b>Rol</b>	<b>Responsabilidad</b>	<b>Requerimiento</b>
Formulación	Lideres de Procesos Gerencias y Oficinas de la Vicepresidencias Tecnología y Operaciones Vicepresidencia Ejecutiva	Monitoreo/ (Primera Línea de defensa)	Diseñar, ejecutar, modificar, eliminar las actividades propuestas y en la medida de lo posible formular acciones que les permita mejorar los temas asociados al PTE.	Las áreas tienen un rol en el marco del PTE y deben apropiarse el Plan, por lo que serán los encargados de hacer el monitoreo al cumplimiento de las actividades y al reporte oportuno
Implementación	Lideres de Procesos Gerencias y Oficinas de la Vicepresidencia Tecnología y Operaciones Vicepresidencia Ejecutiva	Monitoreo/ Primera Línea de defensa	Dar cumplimiento a la implementación de las actividades del Plan de Ejecución y Monitoreo, de acuerdo con la programación definida	Se deben enviar los avances en el formato establecido y formalizado por la Oficina de Auditoría Interna en la periodicidad establecida en el PTE o cuando el Comité Institucional de Gestión y Desempeño lo



**Corporación de Ciencia y Tecnología  
Para la industria Naval, Marítima y Fluvial**

**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA y ETICA  
(PTEP / PTEE)**

Código: PR-PLADIR - 001

Versión: 0

Fecha de Aprobación: 20 AGOSTO 2025

				solicite. Los reportes serán enviados a la Oficina de Auditoría Interna en las fechas indicadas
Implementación	Lideres de Procesos Gerencias y Oficinas de la Vicepresidencia Tecnología y Operaciones Y Vicepresidencia Ejecutiva	Monitoreo/ Primera Línea de defensa	Solicitar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño o quien haga sus veces la modificación, inclusión o eliminación de actividades de forma parcial o total	Teniendo en cuenta que la Corporación es dinámica, es válido reformular las actividades propuestas, por lo que se deberá llevar la solicitud al Comité Institucional de Gestión y Desempeño de forma justificada para su aprobación en sesión ordinaria o extraordinaria.
Seguimiento	Lideres de Procesos Gerencias y Oficinas de las Vicepresidencias Tecnología y Operaciones y Ejecutiva	Monitoreo/ Primera Línea de defensa	Implementar y ejecutar los controles relacionados a los riesgos para la integridad que se puedan materializar en el marco de la ejecución del ejercicio de las Gerencias y Oficinas	Se debe evidenciar la implementación y el seguimiento a los riesgos para la integridad de acuerdo con la programación del subcomponente de administración de riesgos del componente programático
Evaluación	Lideres de Procesos Gerencias y Oficinas de las Vicepresidencias Tecnología y Operaciones y Ejecutiva	Monitoreo/ Primera Línea de defensa	Las acciones de mejora derivadas el informe de la Oficina de Auditoría Interna, se tratan conforme los procedimientos corporativos dispuestos para ello.	Realizar las acciones correctivas o de mejora que la Oficina de Auditoría Interna relacione en su informe de seguimiento.

#### 1.5.4 Roles y Responsabilidades de la Administración

La administración del Programa la ejercerá la Oficina de Planeación de la Vicepresidencia Ejecutiva, como segunda línea de defensa, se encargará de actuar entre la supervisión y el monitoreo de tal manera que liderará las etapas del ciclo del PTE y asesorar la formulación de este. Así mismo, la Oficina de Auditoría Interna realizará la presentación de informes consolidados al Comité Institucional de Gestión y Desempeño también podrá proponer ajustes al Programa y su Plan de Acción.



**Corporación de Ciencia y Tecnología  
Para la industria Naval, Marítima y Fluvial**

**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA y ETICA  
(PTEP / PTEE)**

Código: PR-PLADIR - 001

Versión: 0

Fecha de Aprobación: 20 AGOSTO 2025

<b>Etapa</b>	<b>Área / Instancia</b>	<b>Rol</b>	<b>Responsabilidad</b>	<b>Requerimiento</b>
Formulación	Vicepresidencia Ejecutiva Oficina de Planeación	Administración / Segunda Línea de Defensa	Consolidar el Plan de Ejecución y Monitoreo y solicitar la aprobación al Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Corporación	El Plan debe consolidarse en el formato establecido por el área, y presentado, de acuerdo con los requerimientos de las sesiones ordinarias o extraordinarias del Comité
Publicación	Vicepresidencia Ejecutiva Oficina de Planeación	Administración / Segunda Línea de Defensa	Se publicará en la página web corporativa	A partir de la Vigencia 2026 A más tardar el 31 de enero de cada vigencia se debe publicar el PTE y su Plan en la página web de la Corporación de acuerdo con las disposiciones normativas.
Seguimiento	Vicepresidencia Ejecutiva Oficina de Planeación	Administración / Segunda Línea de Defensa	Durante sesión ordinario o extraordinaria se llevará un informe general sobre el estado de avance del PTE y su Plan de Ejecución y Monitoreo para conocimiento de la Alta Dirección	En estas sesiones se podrán generar alertas y comentarios sobre la ejecución del PTE y su Plan de Ejecución y Monitoreo a la primera línea de defensa que son las áreas o líderes de procesos.
Reformulación	Vicepresidencia Ejecutiva Oficina de Planeación	Administración / Segunda Línea de Defensa	El PTE se reformulará mínimo cada cuatro (4) años	La Oficina de Planeación liderará la revisión del PTE validando la necesidad actualizaciones o adiciones al Programa.

## 1.6 REPORTES

**Rol Monitoreo:** Los responsables de procesos de las Gerencias y Oficinas deberán entregar el reporte de la ejecución de las actividades a la Oficina de Auditoría Interna, en el formato dispuesto por el área, describiendo el avance y las evidencias.



Corporación de Ciencia y Tecnología  
Para la industria Naval, Marítima y Fluvial

**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA y ETICA  
(PTEP / PTEE)**

Código: PR-PLADIR - 001

Versión: 0

Fecha de Aprobación: 20 AGOSTO 2025

Periodo	Fecha del Reporte
Enero-Abril	10 primeros días del mes de Mayo
Mayo- Agosto	10 primeros días del mes de Septiembre
Septiembre- Diciembre	10 primeros días del mes de Enero

**Rol Administración:** La Oficina de Planeación recibe informe consolidado de la Oficina de Auditoría e incluirá la presentación ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en sesión ordinaria o extraordinaria.

**Rol Supervisión:** En el Comité Institucional de Gestión y Desempeño se deberá realizar el seguimiento al PTE y su Plan de Ejecución y Monitoreo en sesión ordinaria o extraordinaria de acuerdo programación.

**Rol Auditoría y Mejora:** La Oficina de Auditoría Interna incluirá en su Plan de Auditoría Anual el seguimiento al PTE y su Plan de Ejecución y Monitoreo.

## 1.7 CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

Con el fin de garantizar el conocimiento y aplicación de los lineamientos establecidos por la Corporación en el PTE, la Gerencia de Talento Humano, incluye en el plan de capacitación, inducción o reinducción del personal los temas del Programa de Transparencia y Ética.

## 1.8 COMUNICACIÓN

El PTE, su Plan de Ejecución y Monitoreo, los informes de auditoría interna serán publicados en el menú de transparencia y acceso a la información de la página web corporativa, para que los grupos de interés puedan consultar la elaboración.

La comunicación del programa también incluye los canales de internos como correos electrónicos, con los que cuenta la Corporación, y adicionalmente estará disponible para consulta de los trabajadores y directivos en la herramienta documental de los sistemas de gestión ISOLUCION.

Se realizará campaña de difusión del PTE dos veces al año en virtud de la Celebración del Día internacional de la lucha contra la corrupción.



## 1.9 AUDITORIA Y MEJORA

La Oficina de Auditoría Interna, como tercera línea de defensa, incluye anualmente en el Plan Anual de Auditoría y seguimientos, la evaluación trimestral del PTE con periodo de ejecución 15 de abril, 15 septiembre, 15 enero de cada vigencia.

<b>Etapas</b>	<b>Área / Instancia</b>	<b>Rol</b>	<b>Responsabilidad</b>	<b>Requerimiento</b>
Evaluación	Oficina de Auditoría Interna	Auditoría y Mejora/ Tercera Línea de Defensa	La Oficina de Auditoría Interna incluirá anualmente en su Plan de Auditorías la auditoría del PTEP en su Plan de Ejecución y Monitoreo	Se generará un informe producto del seguimiento y evaluación aplicados tanto al programa como al Plan de Ejecución y Monitoreo.

Derivado de la auditoría se surtirá el proceso de generación de acciones de mejora (en caso de que sea requerido), en los tiempos establecidos por los procedimientos asociados a los planes de mejoramiento corporativos.

## 2. COMPONENTE PROGRAMATICO

### Estrategia Corporativa para la Lucha Contra la Corrupción

El componente programático del Programa de Transparencia y Ética - de la Corporación se enfoca en acciones concretas y focalizadas para fortalecer la transparencia, la integridad y la rendición del informe de la gestión corporativa. Este componente reconoce que la promoción de una cultura de ética y transparencia no solo requiere lineamientos generales, sino también de iniciativas específicas que aborden los desafíos particulares que enfrenta la Corporación.

En este sentido, el componente programático se articula con el componente transversal, complementado con las acciones de desarrollo de capacidades, mejora de procesos, transparencia y gobernanza, sostenibilidad financiera, adaptación al cambio y en las relaciones sectoriales e interinstitucionales y, dirigidas a mejorar calidad de los servicios de reparación y construcciones, ciencia , tecnología e Innovación, optimizar la gestión de riesgos, consolidar la cultura de integridad con valores corporativos.



Para formular el Plan de Ejecución y Monitoreo, se seguirá el lineamiento del anexo técnico del decreto 1122 del 2024 y se denominará la Estrategia Institucional de Lucha Contra la Corrupción, de acuerdo con el artículo 31 de la ley 2195 de 2022.

Las actividades del componente programático se estructuran en torno a los siguientes ejes temáticos:

## 2.1 Eje Temático Gestión del Riesgo

COTECMAR ha dado cumplimiento a la normatividad en relación con la gestión de administración de riesgos. La Corporación cuenta con un Manual de Gestion de Riesgos y matrices de riesgos corporativos, con los cuales los equipos de trabajo llevan a cabo la gestión operacional identificando, evaluando, controlando y mitigando los riesgos para combatir la corrupción y soborno transnacional, (C/ST), así como el fraude, conflicto de interés, lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM).

En este eje temático se incluyen las acciones relacionadas con:

2.1 Acciones Eje Temático Gestión del Riesgo
2.1.1 Gestión de Riesgo para la Integridad
2.1.2 Gestión de Riesgo LA/FT/FADM
2.1.3 Canales de Denuncia
2.1.4 Debida Diligencia

## 2.2 Eje Temático Redes y Articulación

COTECMAR, en el programa de Transparencia y Ética pública realizará los diagnósticos para adoptar las acciones enfocadas al fortalecimiento de la prevención de la corrupción a través de articulación interna mediante instancias entre los responsables del PTE y través de articulaciones con redes interinstitucionales, establecer sinergias para promover la transparencia y la ética en el desarrollo de las actividades en cumplimiento de nuestra misión.

Las acciones relacionadas con este eje temático para el diseño de las actividades son las siguientes:



**2.2 Acciones Eje Temático Redes y Articulación**

2.2.1 Redes Internas

2.2.2 Redes Externas

**2.3 Eje Temático Legalidad y Estado Abierto**

Desde este eje temático se busca asegurar que la gestión de la Corporación se realice de manera transparente e incluyente, teniendo en cuenta el acceso a la información, se hace indispensable para asegurar la transparencia en la gestión de los negocios y proyectos. Es así como el acceso a información pública seguirá fortaleciéndose a través de herramientas como la publicación de la información en la página web, la inclusión de criterios de accesibilidad.

A continuación, se presentan las acciones del eje temático a tenerse en cuenta para el diseño de las actividades:

**2.3 Acciones Legalidad y Estado Abierto**

2.3.1 Acceso a la información pública y transparencia

2.3.2 Integridad pública y cultura de legalidad

2.3.3 Dialogo y Corresponsabilidad

**2.4 Eje Temático Iniciativas adicionales**

**COTECMAR**, contempla como iniciativas adicionales para el fortalecimiento de la gestión corporativa las siguientes, las cuales hacen parte integral de los componentes anteriormente mencionados.

**2.4 Acciones Iniciativas adicionales**

2.4.1 Servicio al Ciudadano

2.4.2 Gestion del Conocimiento e Innovación

2.4.3 Prevención del Narcotráfico



### 3. PLAN DE EJECUCIÓN Y MONITOREO ETAPAS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA

COMPONENTE TRANSVERSAL				
COMPONENTE	ACCIONES TRANSVERSAL	LÍDER (ES)	FECHA INICIO	FECHA FIN
COMPONENTE TRANSVERSAL	1. DECLARACIÓN	Oficina de Planeación -OFPLA Oficina de Auditoria, Oficial de Cumplimiento	26-jun-25	15-ago-25
	2. OBJETIVO			
	3. ALCANCE			
	4. PLANEACIÓN			
COMPONENTE PROGRAMÁTICO	ESTRATEGIA INSTITUCIONAL PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	Oficina de Planeación Oficina de Auditoria	13-ago-25	30-nov-25
COMPONENTE TRANSVERSAL	5. ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y	Oficina de Planeación - OFPLA Oficina de Auditoria -OFAIN	26-jun-25	15-ago-25
	6. REPORTES			
	7. FORMACIÓN			
	8. COMUNICACIÓN			
	9. AUDITORÍA Y MEJORA			
APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN COMPONENTE TRANSVERSAL	Validación y aprobación	Comité de Gestión institucional y desempeño	18-ago-25	22-ago-25
	Publicación Componente transversal	Oficina de Auditoria Interna-OFAIN	23-ago-25	27-ago-25

### COMPONENTE PROGRAMÁTICO

La Oficina de Planeación gestionará el formato para la planeación, ejecución, monitoreo del Programa de Transparencia y Ética Pública PTE en el componente programático, el cual quedará incluido en el proceso de Planeación y Direccionamiento Estratégico.

Para la construcción del componente programático, será necesario que las Vicepresidencias, Gerencias y Oficinas realicen las coordinaciones articulando los esfuerzos para la consolidación de las actividades; para esto, se propone un trabajo con las siguientes áreas, aunque estas pueden modificarse en el trascurso de su formulación e implementación



**Corporación de Ciencia y Tecnología  
Para la industria Naval, Marítima y Fluvial**

**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA y ETICA  
(PTEP / PTEE)**

Código: PR-PLADIR - 001

Versión: 0

Fecha de Aprobación: 20 AGOSTO 2025

**COMPONENTE PROGRAMÁTICO**

EJE TEMÁTICO	ACCIÓN ESTRATÉGICA	LÍDER (ES) DE PROCESOS	FECHA INICIO	FECHA FIN
1. GESTIÓN DEL RIESGO	1.1 Gestión de riesgos para la integridad pública (Corrupción y Soborno Transnacional)	Oficial de Cumplimiento Lideres de Procesos Proyectos Reparaciones, Construcciones, Negociacion y ventas, Gestión	28-ago-25	20/11/2025
	1.2 Gestión de riesgos de LA/FT/FP	Gerencia Financiera (Tesoreria, Logistica) Oficina Auditoria Interna -OFAIN Oficina Sistemas de Gestión HSEQ		
	1.2 Canales de denuncia	Gerencia Talento Humano -GETHU Comunicaciones Oficina Tecnologias de Información Y Comunicaciones- OFTIC-		
	1.4 Debida Diligencia	Oficina Planeacion - OFPLA Oficina de Auditoria- OFAIN Oficina Sistemas Integrados de Gestión HSEQ		
2. REDES Y ARTICULACIÓN	2.1 Redes internas	Oficina de Auditoria - OFAIN Oficina de Planeación-OFPLA	22-ago-25	20/11/2025
	2.2 Redes externas	Oficina de Auditoria - OFAIN Oficina de Planeación-OFPLA		
3. CULTURA DE LA LEGALIDAD Y ESTADO ABIERTO	3.1 Acceso a la información pública y transparencia	Oficina Tecnologia de Información y Comunicaciones -OFTIC Oficina Sistemas Integrados de Gestión HSEQ Coordinación Comercial, Mercadeo, Comunicaciones Gerencia Ciencia, Tecnología e Innovación - GECTI Gerencia Financiera y Administrativa -GEFAD	22-ago-25	20/11/2025
		Oficina Planeacion Oficina de Auditoria		
	3.2 Integridad en el servicio	Oficina de Auditoria -OFAIN Gerencia de Talento Humano -GETHU		
	3.3 Dialogo y Corresponsabilidad	Oficina de Planeación, Oficina de Auditoria Interna, Gerencia de Talento Humano,, Oficina Juridica , Oficina de Planeación		
4. INICIATIVAS ADICIONALES	4.1 Servicio al Ciudadano	Coordinación Comercial- CORCIAL Gerencia Financiera y Administrativa- GEFAD Oficina de Planeación- OFPLA Oficina Sistemas de Gestion HSEQ - OFHSEQ Oficina de Auditoria Interna - OFAIN	22-ago-25	20/11/2025
	4.2 Gestión del Conocimiento e Innovación	Gerencia Ciencia Tecnología e Innovación -GECTI		
	4.3 Prevención Narcotráfico	Oficina de Seguridad -OFSEG Gerencia Financiera y Administrativa- GEFAD		
APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN COMPONENTE TRANSVERSAL	<b>Validación y aprobación</b>	Comité de Gestión institucional y desempeño	21-nov-25	5-dic-25
	<b>Publicación Componente transversal</b>	Oficina de Auditoria Interna-OFAIN	6-dic-25	6-dic-25



## **ANEXO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA y ETICA PÚBLICA. GESTIÓN DE RIESGOS CORRUPCIÓN Y SOBORNO TRASNACIONAL**

### **1. DEFINICIONES**

- a. **Altos Directivos:** Personas que tienen responsabilidad administrativa de dirección y, por lo tanto, cumplen funciones a nombre de la Corporación. Es deber de los altos directivos ajustar sus comportamientos al cumplimiento de las normas legales vigentes, a los estatutos de la Corporación y a lo establecido en el presente manual. Por lo tanto, deben vigilar que las decisiones que adopten en el desempeño de sus funciones cumplan y respeten los valores, principios y normas de la empresa, buscando la defensa y protección de los intereses de esta. Su conducta debe estar ajustada a la representatividad de su posición o cargo y al nivel de responsabilidad que rol corporativo le demande.
- b. **Auditoría:** Revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida implementación y ejecución del Manual del Programa de Transparencia y Ética de COTECMAR.
- c. **Beneficiario Final<sup>1</sup>:** Persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n) a un cliente o a la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a la(s) persona(s) que ejerzan el control efectivo y/o final, directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica.

Son Beneficiarios Finales de la persona jurídica los siguientes:

- 1) Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, ejerza control sobre la persona jurídica, en los términos del artículo 260 y siguientes del Código de Comercio; o
- 2) Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, sea titular, directa o indirectamente, del cinco por ciento (5%) o más del capital o los derechos de voto de la persona jurídica, y/o se beneficie en un cinco por ciento (5%) o más de los rendimientos, utilidades o activos de la persona jurídica;
- 3) Cuando no se identifique alguna persona natural mencionada en los dos puntos anteriores, la persona natural que ostente el cargo de representante legal, salvo que exista una persona natural que ostente una mayor autoridad en relación con las funciones de gestión o dirección de la persona jurídica.

Son Beneficiarios Finales de un contrato fiduciario, de una estructura sin personería jurídica o de una estructura jurídica similar, las siguientes personas naturales que ostenten la calidad de:

---

<sup>1</sup> Manual SAGRILAFT COTECMAR-M-GRIE-003



Corporación de Ciencia y Tecnología  
Para la industria Naval, Marítima y Fluvial

**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA y ETICA  
(PTEP / PTEE)**

Código: PR-PLADIR-001

Versión: 0

Fecha de Aprobación: 20 AGOSTO 2025

- 1) Fiduciante(s), fideicomitente(s), constituyente(s) o puesto similar o equivalente;
  - 2) Comité fiduciario, comité financiero o puesto similar o equivalente;
  - 3) Fideicomisario(s), beneficiario(s) o beneficiarios condicionados; y
  - 4) Cualquier otra persona natural que ejerza el control efectivo y/o final, o que tenga derecho a gozar y/o disponer de los Activos, beneficios, resultados o utilidades.
- d. Circular externa 100-000003: Guía destinada a poner en marcha programas de ética empresarial para la prevención de soborno transnacional de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1778 de 2016, emitida por la Superintendencia de Sociedades.
- e. Cliente: Es toda persona natural o jurídica con la cual COTECMAR establece y mantiene una relación contractual o legal para el suministro de cualquier producto o servicio propio de su actividad.
- f. Cliente Armada Nacional: Armada Nacional constituye una categoría de cliente por sí misma y tendrá atención prioritaria y preferencial.
- g. Cliente Estatal Nacional<sup>2</sup>: conformado por instituciones de carácter gubernamental o vinculado al Estado, diferente de la Armada Nacional.
- h. Cliente Estatal Internacional: conformado por instituciones de carácter gubernamental o vinculado al Estado en un país distinto a Colombia.
- i. Cliente Particular Nacional<sup>3</sup>: clientes con registro mercantil y operaciones en Colombia.
- j. Cliente Particular Extranjero<sup>4</sup>: clientes con registro mercantil fuera de Colombia, con o sin operaciones en Colombia.
- k. Cliente Preferencial: Son aquellos clientes nacionales o internacionales que se caracterizan por su fidelidad, potencial de desarrollo en el mercado, frecuencia de compra, facturación, historial de pagos y demás criterios que permiten clasificarlos como preferenciales.
- l. Competidor: Persona Jurídica con objeto social o actividades económicas similares a las de COTECMAR.
- m. Contratista: Entiéndase el proveedor de bienes o servicios que actúa como parte en un contrato prestando o suministrando los mismos<sup>5</sup>.
- n. Conflicto de interés<sup>6</sup>: Se presenta cuando una persona, en razón a sus funciones o actividad, toma decisiones, hace o deja de hacer algo, basada en intereses particulares o de un tercero y no el de la Corporación, obteniendo o no un beneficio por ello.
- o. Contraparte: Personas naturales o jurídicas con las cuales COTECMAR tiene vínculos de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Es decir; socios, empleados, clientes y proveedores de bienes y servicios.
- p. Corrupción (Transparencia Internacional, s.f.): Según la definición de Transparencia Internacional, es el “mal uso del poder encomendado para obtener beneficios privados”.<sup>7</sup>

<sup>2</sup> Directiva Permanente de Ventas Nro.044-PCTMAR

<sup>3</sup> Ídem

<sup>4</sup> Ídem

<sup>5</sup> Manual de Contratación-M-GESCON-001

<sup>6</sup> Código de Ética e Integridad-CD-PLADIR-001

<sup>7</sup> Ídem



**Corporación de Ciencia y Tecnología  
Para la industria Naval, Marítima y Fluvial**

**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA y ETICA  
(PTEP / PTEE)**

Código: PR-PLADIR - 001

Versión: 0

Fecha de Aprobación: 20 AGOSTO 2025

- q. Competencia desleal: Se da cuando los interesados manipulan la información y/o, precios o contratos, promulgando requisitos técnicos equivocados etc., para lograr el beneficio de los contratistas.
- r. Cortesías: Las únicas cortesías permitidas en la Corporación son las de carácter empresarial o corporativo, las cuales tienen como finalidad generar recordación de marca, de manera que no comprometan la capacidad de toma de decisiones objetivas y transparentes, obligando a los destinatarios del Código de Ética e Integridad a evitar que el ofrecimiento o recepción de éstas se entiendan como una indebida influencia o compromiso sobre una relación de negocios.<sup>8</sup>
- s. Debida Diligencia: Es el proceso mediante el cual COTECMAR adopta medidas para el conocimiento de la Contraparte, de su negocio, operaciones, y productos y el volumen de sus transacciones.
- t. Debida Diligencia Intensificada: Es el proceso mediante el cual COTECMAR adopta medidas adicionales y con mayor intensidad para el conocimiento de la Contraparte, de su negocio, operaciones, productos y el volumen de sus transacciones.
- u. Ética: Patrones de comportamiento que buscan tomar acciones moralmente correctas y actuar de manera honrada en asuntos personales y relacionadas con la Compañía, dando siempre prioridad a los principios de honestidad, legitimidad, justicia, respeto, dignidad y responsabilidad.
- v. Empresa: Es la sociedad comercial, empresa unipersonal o sucursal de sociedad extranjera supervisada por la Superintendencia de Sociedades, conforme a los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 222 de 1995.
- w. Factores de Riesgo: Son los agentes generadores del riesgo de LA/FT/FPADM que se deben tener en cuenta para identificar las situaciones que puedan generarlo en las operaciones, negocios o contratos que realice el ente económico.
- x. Información: Los niveles de clasificación de seguridad y acceso a la información en COTECMAR, serán los siguientes: Exceptuada por daño a los intereses públicos (Art. 19 Ley 1712/2014); Pública Reservada y Público.<sup>9</sup>
- y. Integridad: Conjunto de cualidades que exhibe una persona y que le permiten ser honesto, responsable, tener firmeza en sus acciones y actuar de manera correcta en cualquier circunstancia.
- z. Grupos de interés: Personas, Grupos, sectores u organizaciones que son afectados de manera directa o indirecta por el objeto social, las actividades o decisiones de la Corporación.
- aa. Ley 1778 o Ley Anti-Soborno: Ley 1778 de febrero 2 de 2016 que especifica los lineamientos referentes a la prevención del soborno transnacional y otras formas de corrupción.
- bb. Línea de Transparencia: Sistema de reporte en línea para atender las denuncias y/o quejas, en relación con los hechos que son contrarios a los principios éticos y en general a los postulados contenidos en el Código de Ética e Integridad de COTECMAR u otros

<sup>8</sup> Ídem

<sup>9</sup> ANEXO "F" REGLAS DE CLASIFICACIÓN Y NIVELES DE ACCESO DE LA INFORMACIÓN CLASIFICADA DE COTECMAR-F-GESTIC-024



**Corporación de Ciencia y Tecnología  
Para la industria Naval, Marítima y Fluvial**

**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA y ETICA  
(PTEP / PTEE)**

Código: PR-PLADIR- 001

Versión: 0

Fecha de Aprobación: 20 AGOSTO 2025

documentos relacionados con la conducta ética y que de alguna manera afectan los derechos y prerrogativas de los Grupos de Interés.

- cc. Listas restrictivas: Listas de personas y entidades que se encuentran registradas por alguna actividad sospechosa, investigación, sanción, y procedimientos por delitos relacionados con lavado de activos y financiación del terrorismo y/o sus delitos conexos a nivel nacional e internacional.
- dd. Listas Vinculantes: Son aquellas listas de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas que son vinculantes para Colombia bajo la legislación nacional (artículo 20 de la Ley 1121 de 2006) y conforme al derecho internacional, incluyendo, pero sin limitarse a las Resoluciones 1267 de 1999, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006, 1988 y 1989 de 2011, y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen, y cualquiera otra lista vinculante para Colombia (como las listas de terroristas de los Estados Unidos de América, la lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y la lista de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas).
- ee. Lista OFAC o Lista Clinton: Es una herramienta legal que tiene como objetivo sancionar de manera internacional a toda persona natural o jurídica que ha incurrido en un delito bien sea de narcotráfico o lavado de dinero, e identificarlos en dicha lista para que sirva de referencia ante otros países. Las organizaciones encargadas de emitir la lista Clinton son la Oficina de Control de Bienes Extranjeros (OFAC) y el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos. Ambas entidades son las responsables de gestionar todo lo referente a la lista Clinton. Esta lista busca evadir el contrabando del narcotráfico y tiene la potestad de bloquear a una persona o empresa dentro del mundo financiero, prohibiéndole que realice negocios con compañías estadounidenses, es decir, sus activos se bloquean y los ciudadanos estadounidenses tienen prohibido tratar con ellos.
- ff. Matriz de Riesgos de Corrupción: Herramienta que le permite a la Corporación identificar los Riesgos de Corrupción a los que puede estar expuesta.
- gg. Matriz de Riesgos de Soborno Transnacional: Es la herramienta que le permite a la Corporación identificar los Riesgos de Soborno Transnacional a los que puede estar expuesta.
- hh. Miembros: Son aquellas personas naturales o jurídicas que han realizado un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero a una sociedad o empresa unipersonal a cambio de cuotas, partes de interés, acciones o cualquier otra forma de participación que contemplen las leyes colombianas. Estos incluyen los miembros de la Corporación.
- ii. Negocios o Transacciones Internacionales: Son los negocios o transacciones de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas extranjeras de derecho público o privado.
- jj. OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
- kk. Oficial de Cumplimiento: Hace referencia al trabajador de COTECMAR o persona jurídica contratada por la Corporación, previa autorización del Consejo Directivo, encargado de promover y desarrollar los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del Riesgo de C/ST.



**Corporación de Ciencia y Tecnología  
Para la industria Naval, Marítima y Fluvial**

**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA y ETICA  
(PTEP / PTEE)**

Código: PR-PLADIR - 001

Versión: 0

Fecha de Aprobación: 20 AGOSTO 2025

- ll. Políticas de Cumplimiento: Políticas generales que adoptan los Altos Directivos de una Persona Jurídica para que esta última pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los riesgos relacionados con el Soborno Transnacional y otras prácticas corruptas.
- mm. Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE): Procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento las Políticas de Cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de Soborno Transnacional, así como otros que se relacionen con cualquier acto de corrupción que pueda afectar a la Compañía.
- nn. Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP). Su objetivo es fortalecer la capacidad institucional de una entidad a través de la gestión de riesgos de corrupción, la mejora del acceso a la información y a los trámites y servicios, y la optimización de los mecanismos de transparencia.
- oo. Proveedor: Persona natural o jurídica, privada o abierta, nacional o extranjera, que individualmente o en conjunto con otra(s) se obliga(n) a una determinada prestación, según las especificaciones del objeto de la compra o del servicio contratado, a cambio de una contraprestación<sup>10</sup>.
- pp. Pagos de dinero: Dar dinero a servidores públicos extranjeros a cambio del beneficio que se desea obtener, es decir a cambio del soborno.
- qq. Parte Interesada: Persona u organización que pueda afectar, verse afectada, o percibirse como afectada por una decisión o actividad de la Corporación, tales como, trabajadores internos directos o indirectos, clientes, proveedores, aliados estratégicos (consorciados), comunidades.
- rr. Persona Expuesta Políticamente o PEP: Son los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando en los cargos que ocupen, tengan en las funciones del área a la que pertenecen o en las de la ficha del empleo que ocupan, bajo su responsabilidad directa o por delegación, la dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos, el manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado. Estos pueden ser a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles.
- ss. Incluye también a las PEP Extranjeras y las PEP de Organizaciones Internacionales.
- tt. Riesgos C/ST: Riesgo de Corrupción y/o el Riesgo de Soborno Transnacional.
- uu. Riesgos de Corrupción: Posibilidad de que, por acción u omisión, se desvíen los propósitos de la administración pública o se afecte el patrimonio público hacia un beneficio privado.
- vv. Riesgos de Soborno Transnacional o Riesgo ST: Posibilidad de que una persona jurídica, directa o indirectamente, de, ofrezca o prometa a un servidor público extranjero sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

<sup>10</sup> Manual de Contratación-M-GESCON-001



- ww. Reporte: Planteamiento de inquietudes o puesta en conocimiento de hechos asociados a posibles actos incorrectos, antiéticos o ilegales, por parte de cualquier persona interna o externa a la Corporación, los cuales deben ser efectuados bajo la premisa de la buena fe o sobre la base de una creencia razonable.
- xx. Sistema de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional: Sistema orientado a la correcta articulación de las Políticas de Cumplimiento con el PTEE y su adecuada puesta en marcha en la Corporación.
- yy. Soborno Transnacional (ST): Acto en virtud del cual, una persona jurídica, por medio de sus trabajadores internos directos o indirectos, administradores, contratistas o sociedades subordinadas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (ii) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.
- zz. SMMLV: salario mínimo mensual legal vigente.
- aaa. Terceros: Personas naturales o jurídicas que presten sus servicios a la Corporación mediante órdenes de compra o servicio o a través de contratos civiles o comerciales.
- bbb. Los terceros vinculados están obligados al cumplimiento de las leyes vigentes y contractuales que le sean exigibles conforme lo estipule la orden de compra o servicio o el contrato. En cuanto al comportamiento o conducta esté relacionada con las funciones que desempeña en beneficio de la empresa. Los terceros vinculados deberán ajustarlas a los lineamientos establecidos en este código.
- ccc. Trabajador: En Colombia, un "trabajador colombiano" se refiere a una persona que presta un servicio personal bajo dependencia, a cambio de una remuneración, según el Código Sustantivo del Trabajo. El concepto se aplica tanto a ciudadanos colombianos como a extranjeros que residen y trabajan legalmente en el país, quienes tienen los mismos derechos y deberes laborales.<sup>11</sup>
- ddd. Transacción Internacional: Se refiere, en los términos de la Resolución 100-002657 de la Superintendencia de Sociedades, a los negocios de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas extranjeras de derecho público o privado.

## 2. NORMATIVIDAD

Como resultado de los diversos acuerdos internacionales que Colombia ha suscrito con el fin de evitar la corrupción, el 02 de febrero de 2016 el país promulgó la Ley 1778 o "Ley antisoborno", en virtud de la cual se establece un régimen especial para investigar e imponer sanciones administrativas a las personas jurídicas involucradas en conductas de soborno transnacional.

La formulación del Programa de Transparencia y Ética Pública de COTECMAR tiene sustento legal principalmente en la Ley 2195 de 2022.

---

<sup>11</sup> Código Sustantivo del Trabajo



### 3. SANCIONES A LAS EMPRESAS <sup>12</sup>

- a. **Corrupción privada:** El que directamente o por interpuesta persona prometa, ofrezca o conceda a directivos, administradores, trabajadores o asesores de una sociedad, asociación o fundación una dádiva o cualquier beneficio no justificado para que le favorezca a él o a un tercero, en perjuicio de aquella, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años y multa de diez (10) hasta de mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Con las mismas penas será castigado el directivo, administrador, trabajador o asesor de una sociedad, asociación o fundación que, por sí o por persona interpuesta, reciba, solicite o acepte una dádiva o cualquier beneficio no justificado, en perjuicio de aquella.

Cuando la conducta realizada produzca un perjuicio económico en detrimento de la sociedad, asociación o fundación, la pena será de seis (6) a diez (10) años.

- b. **Administración desleal:** El administrador de hecho o de derecho, o socio de cualquier sociedad constituida o en formación, directivo, trabajador o asesor, que en beneficio propio o de un tercero, con abuso de las funciones propias de su cargo, disponga fraudulentamente de los bienes de la sociedad o contraiga obligaciones a cargo de esta causando directamente un perjuicio económicamente evaluable a sus , incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años y multa de diez (10) hasta mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- c. **Utilización indebida de información privilegiada:** El que como trabajador, asesor, directivo o miembro de una junta u órgano de administración de cualquier entidad privada, con el fin de obtener provecho para sí o para un tercero, haga uso indebido de información que haya conocido por razón o con ocasión de su cargo o función y que no sea objeto de conocimiento público, incurrirá en pena de prisión de uno (1) a tres (3) años y multa de cinco (5) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- d. **Acuerdos restrictivos de la competencia:** El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años.
- e. **Soborno transnacional:** El que dé, prometa u ofrezca a un servidor público extranjero, en provecho de este o de un tercero, directa o indirectamente, sumas de dinero, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio o utilidad a cambio de que este realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional, incurrirá en prisión de nueve (9) a quince (15) años,

<sup>12</sup> Ley 1474 de 2011 Art 16, 17, 18, 27, 30, 31

	<b>Corporación de Ciencia y Tecnología</b> <b>Para la industria Naval, Marítima y Fluvial</b>		
	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA y ETICA</b> <b>(PTEP / PTEE)</b>		
	Código: PR-PLADIR - 001	Versión: 0	Fecha de Aprobación: 20 AGOSTO 2025

inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo término y multa de seiscientos cincuenta (650) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

- f. Soborno: El que entregue o prometa dinero u otra utilidad a un testigo para que falte a la verdad o la calle total o parcialmente en su testimonio, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de cien (100) a mil (1.000) salarios.

#### 4. POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO

Realizar negocios éticos y transparentes es sinónimo de responsabilidad y por ende en la gestión de negocios en COTECMAR la ética e Integridad, más allá de una opción es una obligación, lo que da cuenta de nuestro buen nombre y prestigio. El no comportamiento ético e íntegro acarrea consecuencias nocivas para COTECMAR, sus trabajadores y grupos de interés. Considerando la entrega o recibimiento de regalos, remuneraciones económicas, atenciones y donaciones como una potencial fuente de riesgo al generar compromisos y falta de imparcialidad en las decisiones de cada una de las partes, la Corporación establece las políticas.<sup>13</sup>

COTECMAR, diariamente se expone al riesgo, de vincular como clientes, empleados, proveedores o miembros del Consejo Directivo a personas, naturales o jurídicas, que pueden estar asociados o vinculados al lavado de activos y la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva LAFT/FPDAM. Lo anterior, le exige a COTECMAR la implementación de medidas de debida diligencia al sostener relaciones comerciales con sus contrapartes, a las que debe evaluar no solo al momento de la vinculación sino durante toda la relación contractual.<sup>14</sup>

##### a. Pago de remuneraciones y comisiones a trabajadores y contratistas

- Todos los pagos que la Corporación realice a sus trabajadores y terceros deben corresponder con lo establecido dentro del contrato, orden de compra, factura o documento equivalente; la Corporación sólo realiza pagos que han sido previamente registrados en la contabilidad.
- Todos los pagos que realice la Corporación a terceros nacionales o internacionales deben hacerse a través de cuentas bancarias o cuentas de compensación a nombre de la empresa, registradas y vigiladas por las autoridades correspondientes. Los desembolsos a terceros deben realizarse de acuerdo con lo establecido en el procedimiento interno para la ejecución de pagos.

<sup>13</sup> Código de Ética e Integridad-CD-PLADIR-001-2024. Capítulo 2 Política Anticorrupción y Soborno

<sup>14</sup> Manual SAGRILAFT -M-GRIE-003 Punto G - Políticas de prevención del riesgo LAFT/FPDAM



**Corporación de Ciencia y Tecnología  
Para la industria Naval, Marítima y Fluvial**

**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA y ETICA  
(PTEP / PTEE)**

Código: PR-PLADIR - 001

Versión: 0

Fecha de Aprobación: 20 AGOSTO 2025

- Ningún trabajador de la Corporación está autorizado a ordenar pagos a terceros que no se encuentren registrados como proveedores de la Corporación o con quienes no se haya establecido un contrato u orden de compra que soporte la relación contractual y el motivo del desembolso.

**b. Pagos de Facilitación**

Los pagos de facilitación, también llamados “facilitación” “agilización” o “dádivas” son pequeños pagos efectuados para asegurar o agilizar el cumplimiento de una acción de rutina, por lo que están prohibidos bajo esta política. Independientemente si dichos pagos puedan ser autorizados bajo la normatividad de diferentes países, bajo esta política los pagos por facilitación para cualquier fin están prohibidos.

La Corporación y sus trabajadores no llevarán a cabo ningún pago de facilitación, incluso si estos pagos son producto de una práctica local o costumbre. Si los trabajadores de COTECMAR se encuentran ante una situación de pago de facilitación de la contraparte, o creen que es probable que lo hagan, deben informar la situación al Oficial de Cumplimiento.

**c. Gastos relacionados con entretenimiento, viajes, hospedaje y alimentación**

Los gastos de viaje y de representación en los que incurran los trabajadores internos directos o indirectos de COTECMAR deben corresponder con las funciones asignadas a su cargo y con el objeto social de la Corporación y cumplir con las políticas internas. Los recursos destinados para estos fines no pueden ser desviados para beneficio del trabajador o de terceros.

Todos los gastos de entretenimiento, viaje o representación deben ser legalizados mediante el diligenciamiento de los formatos establecidos para tal fin, adjuntando las facturas electrónicas o documentos equivalentes de cada egreso. Dichos formatos deben contar con la firma de aprobación del jefe del jefe del área respectiva.

**d. Contribuciones políticas**

COTECMAR no realiza contribución a campañas políticas, por lo que ningún trabajador o contratista de la Corporación está autorizado a gestionar algún tipo de gasto relacionado con este concepto, en nombre de la Corporación.

En el caso que un trabajador de manera personal, en su tiempo libre y fuera de las instalaciones de COTECMAR, decida participar en campañas políticas, debe actuar en

nombre propio, dejando claro que sus opiniones y acciones son personales y que de ninguna manera representan las de la Corporación y sus contrapartes.

	<b>Corporación de Ciencia y Tecnología</b> <b>Para la industria Naval, Marítima y Fluvial</b>		
	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA y ETICA</b> <b>(PTEP / PTEE)</b>		
	Código: PR-PLADIR - 001	Versión: 0	Fecha de Aprobación: 20 AGOSTO 2025

## 5. ETAPAS DE GESTIÓN DE RIESGOS C/ST

El principio de evaluación de los riesgos de corrupción y soborno transnacional (C/ST) son la piedra angular del PTE. La evaluación y gestión corresponde al compromiso de la Alta Dirección con la planificación estratégica organizacional y la búsqueda de acciones para el cumplimiento de la normatividad.

Para la administración del riesgo de C/ST se ha establecido una metodología de gestión que permite identificar, medir, controlar y monitorear dichos riesgos en relación con las actividades de COTECMAR.

El sistema administración del riesgo en COTECMAR se instrumenta considerando el desarrollo de las siguientes etapas: identificación, tratamiento, actividades de control y monitoreo y revisión.<sup>15</sup>

### a. Identificación del riesgo C/ST

El despliegue metodológico de la Gestión de Riesgos se realiza a partir de los objetivos estratégicos, del mapa de procesos corporativo y de los objetivos de cada proceso. Para la Gestión de los Riesgos en COTECMAR, se analizan los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos desde las siguientes categorías de riesgos: estratégicos, operaciones, reporte y de cumplimiento.

### b. Análisis del riesgo C/ST

El objetivo de esta etapa de la gestión de riesgos es identificar las opciones para tratar los riesgos, realizar la evaluación de dichas opciones, preparar los planes de mitigación de riesgos y su implementación. No obstante, COTECMAR puede decidir aceptar el riesgo sin tomar acciones adicionales dependiendo del nivel de riesgo inherente y si la ocurrencia depende de factores externos fuera de su control o alcance.

Corresponde a la evaluación del efecto y la consecuencia producida al materializarse un riesgo al interior de COTECMAR. Utilizando el método de Panel de Expertos, y tomando como base los procesos ya ejecutados al interior de la Corporación, se llevó a cabo la evaluación del riesgo C/ST al que se encuentra expuesta COTECMAR, monitoreando el perfil de riesgo inherente y el residual de acuerdo con el nivel de apetito al riesgo establecido para el sistema.

<sup>15</sup> Manual de Gestión de Riesgos-M-GRIE-001-2025



### c. Actividades de Control C/ST

Los controles se establecen para reducir probabilidad de ocurrencia o mitigar las consecuencias de los riesgos, por lo tanto, cada causa o factor generador de riesgos, debe considerar su control y debe ser evaluado para poder establecer la severidad del riesgo residual.

### d. Monitoreo y Revisión C/ST

El monitoreo y la revisión se realiza sobre todas las fases de la gestión de riesgo, para garantizar que los controles son eficaces en su diseño y su operación e identificar.

## 6. CONFLICTOS DE INTERÉS.

Se entiende como Conflicto de Interés cuando una persona, en razón a sus funciones o actividad, toma decisiones, hace o deja de hacer algo, basada en intereses particulares o de un tercero y no el de la Corporación, obteniendo o no un beneficio por ello.

Los Trabajadores de COTECMAR tienen el compromiso de defender los intereses de la Corporación con acciones y conductas que no representen un riesgo a la imagen y buen nombre de COTECMAR. Acuerdo lo establecido del Código de ética e Integridad de la Corporación.

En el dado caso de que el trabajador en el cumplimiento de sus funciones o ejecución de actividades llegase a entrar en esta condición, este debe informar al superior jerárquico y al Gestor de Ética e Integridad corporativo cuyo cargo es responsabilidad del Gerente de Talento Humano, quien debe presentarlo ante el Comité de Ética e Integridad para tomar las medidas pertinentes.<sup>16</sup>

Para la consecución de bienes y servicios, no se contratará el oferente que tenga algún vínculo familiar con trabajadores de COTECMAR, lo anterior constituye un conflicto de intereses real o potencial por lo cual el contratista, prestador del servicio o proveedor, no será tenido en cuenta en los procesos de selección, solicitudes de oferta, estudios de mercado y demás procesos que ejecute la Corporación. Esto es independiente del cargo que el trabajador o funcionario, ocupe dentro de la Corporación. En tal sentido, tanto el proveedor o contratista como el trabajador tendrán la obligación de informarlo, ya sea durante el proceso de contratación en su etapa precontractual, o durante la ejecución del contrato si llega a configurarse el conflicto de intereses de manera sobreviniente.<sup>17</sup>

<sup>16</sup> Código de Ética e Integridad-CD-PLADIR-001-2024. Capítulo 1 Política de Ética e Integridad de COTECMAR

<sup>17</sup> Código de Ética e Integridad-CD-PLADIR-001-2024. Capítulo 4 Política de Ética e Integridad para contratistas



## 7. DEBIDA DILIGENCIA

La aplicación de medidas de debida diligencia (DD) es uno de los principales instrumentos con que cuenta la Corporación para controlar los riesgos de C/ST a los que se encuentra expuesta. La DD hace referencia a la revisión inicial y periódica que ha de hacerse sobre los aspectos legales, contables, financieros y reputacionales relacionados con un tercero, negocio o transacción, con el propósito de identificar y evaluar los riesgos de C y S que estén relacionados con las actividades de COTECMAR y sus altos directivos, proveedores, clientes, trabajadores y contratistas, también tienen la finalidad de verificar el buen crédito o reputación de la contraparte; en el evento que COTECMAR identifique toda contraparte expuestos a un alto grado de riesgo de C/ST, inmediatamente lo comunicará al Oficial de Cumplimiento.

Para el conocimiento de sus Contrapartes, las áreas responsables de la relación con clientes, proveedores, trabajadores y deben actuar según lo establecido en los procedimientos de cada una de las áreas.

### a. Debida Diligencia Intensificada

El proceso de Debida Diligencia Intensificada implica un conocimiento avanzado de la Contraparte y del origen de los activos que se reciben, que incluye actividades adicionales a las realizadas en la Debida Diligencia.

Estos procedimientos deben: (i) aplicarse a aquellas Contrapartes que (a) COTECMAR considere que representan un mayor riesgo, (b) a PEP, y (c) a aquellas ubicadas en países no cooperativos y jurisdicciones de alto riesgo.

Además de los pasos habituales del procedimiento para conocer a las contrapartes, COTECMAR en alineación a las recomendaciones del GAFI, en el proceso de Debida Diligencia Intensificada debe:

- 1) Obtener aprobación de instancia o trabajador de jerarquía superior para la vinculación o para continuar con la relación;
- 2) Adoptar medidas razonables para establecer el origen de los recursos o activos que se reciben; y
- 3) Realizar un monitoreo continuo e intensificado de la relación contractual.

La Corporación debe revisar permanentemente los países de mayor riesgo contenidos en las listas del GAFI de países no cooperantes y jurisdicciones de alto riesgo. En caso de que se identifique que se realizan negocios con Contrapartes ubicadas en esos lugares, deberán aplicarse medidas de Debida Diligencia Intensificada.

	<b>Corporación de Ciencia y Tecnología Para la industria Naval, Marítima y Fluvial</b>		
	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA y ETICA (PTEP / PTEE)</b>		
	Código: PR-PLADIR - 001	Versión: 0	Fecha de Aprobación: 20 AGOSTO 2025

#### **b. Identificación de beneficiarios finales**

Se debe llevar a cabo medidas de DD que permitan entre otras finalidades identificar el/los beneficiarios(s) final(es), teniendo en cuenta como mínimo los siguientes criterios:

- 1) Identificar la persona natural, persona jurídica, estructura sin personería jurídica o similar con la que se celebre el negocio jurídico o el contrato estatal.
- 2) Identificar el/los beneficiarios(s) final(es) y la estructura de titularidad y control de la persona jurídica, estructura sin personería jurídica o similar con la que se celebre el negocio jurídico o el contrato estatal, y tomar medidas razonables para verificar la información reportada.
- 3) Solicitar y obtener información que permita conocer el objetivo que se pretende con el negocio jurídico o el contrato estatal. Cuando la entidad estatal sea la contratante debe obtener la información que permita entender el objeto social del contratista.
- 4) Realizar una debida diligencia de manera continua del negocio jurídico o el contrato estatal, examinando las transacciones llevadas a cabo a lo largo de esa relación para asegurar que las transacciones sean consistentes con el conocimiento de la persona natural, persona jurídica, estructura sin personería jurídica o similar con la que se realiza el negocio jurídico o el contrato estatal, su actividad comercial, perfil de riesgo y fuente de los fondos.

### **8. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR.**

Con la finalidad de que no haya favorabilidad en la adquisición de bienes y servicios a contratar, en los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos, jurídicos y económicos, será la que resulte de aplicar lo establecido en el Manual de Contratación M-GESLOG-001.<sup>18</sup>

Según lo dispuesto en el Código de Ética e Integridad de COTECMAR, se encuentran como causales de inhabilidad o incompatibilidad para los destinatarios de este, los siguientes eventos:

- a. En la celebración de contratos con COTECMAR: No podrán celebrar contratos con COTECMAR las siguientes personas:
  - 1) La persona que haya sido condenada por delitos contra el Orden Económico y Social, la Seguridad Pública, la Salud Pública, Administración la Pública y/o la Existencia y Seguridad del Estado.
  - 2) La persona natural o jurídica que no cumpla con su obligación de realizar los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002.

<sup>18</sup> Manual de Contratación-M-GESCON-001



**Corporación de Ciencia y Tecnología  
Para la industria Naval, Marítima y Fluvial**

**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA y ETICA  
(PTEP / PTEE)**

Código: PR-PLADIR- 001

Versión: 0

Fecha de Aprobación: 20 AGOSTO 2025

- 3) La persona natural cuyo cónyuge, compañero o compañera permanente preste sus servicios como contratista o proveedor de COTECMAR. La misma prohibición será aplicable al cónyuge, compañero o compañera permanente del representante legal, accionista, socio o miembro de la junta directiva de la sociedad contratista.
  - 4) El abogado que se encuentre sancionado por el Consejo Superior de la Judicatura.
  - 5) La persona que haya sido excluida del ejercicio de su profesión.
  - 6) La persona natural o el representante legal de la persona jurídica que sea miembro del Consejo Directivo de COTECMAR o el cónyuge, compañero (a) permanente, los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil de dichos miembros.
  - 7) La persona natural o la persona jurídica cuyo representante legal, sea el cónyuge, compañero (a) permanente o pariente que se encuentre dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, de un funcionario de COTECMAR que ocupe un cargo directivo en la empresa.
- b. Incompatibilidades. Para efectos de determinar las posibles incompatibilidades, COTECMAR se regirá por las contempladas en la Constitución Nacional, la Ley y en el Manual de Contratación vigente.

## **9. SEÑALES DE ALERTA**

Las señales de alerta ayudan a identificar o detectar comportamientos, conductas, actividades, métodos o situaciones atípicas que pueden encubrir operaciones de corrupción o soborno transnacional, pero la presencia de ellas no significa estar frente a una operación sospechosa que debe ser objeto de reporte inmediato sino de análisis de la información y clasificación de un ROS.

COTECMAR concentra sus esfuerzos en cumplir las políticas de C/ST cuando realiza negocios internacionales en países con altos o medianos grados de corrupción, da mayor atención a aquellos sectores que históricamente han demostrado ser los que tienen un mayor

grado de riesgo de soborno transnacional y está atento al uso innecesario o injustificado de intermediarios para realizar las actividades de COTECMAR y actuar ante funcionarios públicos, como podría ser la creación de sociedades subordinadas y estructuras societarias o contractuales complejas sin un propósito claro, sea que se circunscriban en el mismo país en que opera la sociedad o en el exterior.

A continuación, se enuncian algunas señales de alerta de riesgo C/ST para tener en cuenta por parte de todos representantes legales y trabajadores de la Corporación.

### **a. En el análisis de los registros contables, operaciones o estados financieros**

- 1) Facturas que aparentemente son falsas, no reflejan la realidad de una transacción o están infladas o contienen exceso de descuentos o reembolsos.



**Corporación de Ciencia y Tecnología  
Para la industria Naval, Marítima y Fluvial**

**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA y ETICA  
(PTEP / PTEE)**

Código: PR-PLADIR - 001

Versión: 0

Fecha de Aprobación: 20 AGOSTO 2025

- 2) Operaciones en el exterior cuyos términos contractuales son altamente sofisticados.
- 3) Transferencia de fondos a países considerados como paraísos fiscales.
- 4) Operaciones que no tienen una explicación lógica, económica o práctica.
- 5) Operaciones que se salen del giro ordinario del negocio.
- 6) Operaciones en las que la identidad de las partes o el origen de los fondos no es clara.
- 7) Bienes o derechos, incluidos en los estados financieros, que no tienen un valor real o que no existen.

**b. En la estructura societaria o en el objeto social**

- 1) Estructuras jurídicas complejas o internacionales sin aparentes beneficios comerciales, legales o fiscales.
- 2) Poseer y controlar una entidad jurídica sin objetivo comercial, particularmente si está localizada en el exterior.
- 3) Personas jurídicas con estructuras en donde existan fiducias nacionales o trust extranjeros, o fundaciones sin ánimo de lucro.
- 4) Personas jurídicas con estructuras corporativas establecidas en países considerados Paraísos fiscales.
- 5) Sociedades no operativas en los términos de la Ley 1955 de 2019 o que por el desarrollo de los negocios puedan ser consideradas como entidades “de papel”, es decir, que razonablemente no cumplen con ningún propósito comercial.
- 6) Sociedades declaradas como proveedores ficticios por parte de la DIAN.
- 7) Personas jurídicas donde no se identifique el Beneficiario Final (ver definiciones).

**c. En el análisis de transacciones o contratos**

- 1) Recurrir con frecuencia a contratos de consultoría, de intermediación y el uso de joint ventures.
- 2) Contratos con contratistas o entidades estatales que den la apariencia de legalidad que no reflejen deberes y obligaciones contractuales precisas.
- 3) Contratos con contratistas que presten servicios a un solo cliente.
- 4) Pérdidas o ganancias inusuales en los contratos con contratistas o entidades estatales o cambios significativos sin justificación comercial.
- 5) Contratos que contengan remuneraciones variables que no sean razonables o que contengan pagos en efectivo, en Activos Virtuales o en especie.
- 6) Pagos no justificados a Personas Expuestas Políticamente (PEP) o personas cercanas a los PEP.
- 7) Pagos a partes relacionadas (trabajadores, sociedades subordinadas, sucursales, entre otras) sin justificación aparente.

	<b>Corporación de Ciencia y Tecnología</b> <b>Para la industria Naval, Marítima y Fluvial</b>		
	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA y ETICA</b> <b>(PTEP / PTEE)</b>		
	Código: PR-PLADIR- 001	Versión: 0	Fecha de Aprobación: 20 AGOSTO 2025

## 10. ROLES Y RESPONSABILIDADES

### a. REPRESENTANTE LEGAL

A continuación, se relacionan las funciones del representante legal con respecto al Programa de Transparencia y Ética de COTECMAR:

- 1) Velar porque la gestión de riesgos de C/ST se articule con las políticas de cumplimiento adoptadas por la Corporación.
- 2) Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo de la gestión de riesgos C/ST.
- 3) Proponer la persona que ocupará la función de Oficial de Cumplimiento, para la designación por parte del Consejo Directivo.
- 4) Asegurar que las actividades que resulten del desarrollo del Manual de Programa de Transparencia y Ética de COTECMAR se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad. Los soportes documentales deberán conservarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique o sustituya.

### b. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Es la persona natural o jurídica designada por el representante legal para liderar y administrar la gestión de riesgos C/ST dentro de la Corporación.

#### 1) Requisitos mínimos para desempeñarse como Oficial de cumplimiento

- Gozar de la capacidad de tomar decisiones para gestionar el riesgo C/ST y tener comunicación directa con, y depender directamente del Consejo Directivo.
- Contar con conocimientos suficientes en materia de administración de riesgo C/ST y entender el funcionamiento de la Corporación.
- Contar con el apoyo del equipo de trabajo humano y técnico necesario para gestionar los riesgos C/ST identificados.
- No pertenecer a la administración, a los órganos sociales o pertenecer al equipo de revisoría fiscal.

#### 2) Funciones a cargo del Oficial de cumplimiento

A continuación, se detallan las funciones que, como mínimo, debe cumplir el Oficial de cumplimiento:



**Corporación de Ciencia y Tecnología  
Para la industria Naval, Marítima y Fluvial**

**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA y ETICA  
(PTEP / PTEE)**

Código: PR-PLADIR - 001

Versión: 0

Fecha de Aprobación: 20 AGOSTO 2025

- a) Presentar, semestralmente al comité de auditoría los informes de la gestión del Oficial de Cumplimiento; los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad de los riesgos asociados a la C / ST, de COTECMAR y de ser el caso, proponer las mejoras respectivas.
- b) Implementar una matriz de riesgos y actualizarla conforme a las necesidades propias de la Corporación, sus factores de riesgo, la materialidad del riesgo C/ST y conforme a la Política de Cumplimiento.
- c) Definir, adoptar y monitorear acciones y herramientas para la detección del riesgo C/ST, conforme a la Política de Cumplimiento para prevenir el riesgo C/ST y la matriz de riesgos.
- d) Garantizar la implementación de la línea ética para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial acerca de incumplimientos y posibles actividades sospechosas relacionadas con Corrupción.
- e) Verificar la debida aplicación de protección a denunciantes y de acoso laboral conforme a la ley con respecto a los trabajadores de la Corporación.
- f) Establecer procedimientos internos de investigación para detectar incumplimientos relacionados con la Transparencia y Ética de COTECMAR y actos de corrupción.
- g) Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
- h) Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia definidos en el presente Manual.
- i) Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del riesgo C/ST.
- j) Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del riesgo C/ST que formarán parte del PTE.
- k) Realizar la evaluación del cumplimiento de la gestión del riesgo C/ST al que se encuentra expuesta la Corporación.

### **3) Inhabilidades e incompatibilidades del Oficial de cumplimiento**

La Corporación se compromete a verificar y certificar que la persona designada como Oficial de Cumplimiento cumpla con los siguientes enunciados:

- a) No se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en el presente Manual.
- b) No ha sido condenada por ningún delito relacionado con lavado de activos, financiación del terrorismo, corrupción, cohecho, fraude, falsedad o cualquier otro que afecte la transparencia y la ética empresarial.
- c) No tiene ningún conflicto de interés que pueda afectar su imparcialidad, autonomía y objetividad en el ejercicio de sus funciones como Oficial de Cumplimiento.
- d) No pertenece a la administración, a los órganos sociales o al órgano de Revisoría Fiscal o Auditoría Interna o Externo de la Corporación.

	<b>Corporación de Ciencia y Tecnología</b> <b>Para la industria Naval, Marítima y Fluvial</b>		
	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA y ETICA</b> <b>(PTEP / PTEE)</b>		
	Código: PR-PLADIR-001	Versión: 0	Fecha de Aprobación: 20 AGOSTO 2025

### c. REVISORÍA FISCAL

El Revisor Fiscal tendrá la obligación de denunciar ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas, los actos de corrupción así como la presunta realización de un delito contra la administración pública, el medio ambiente, el orden económico y social, financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada, los consagrados en la Ley 1474 de 2011, o cualquier conducta punible relacionada con el patrimonio público económico que hubiere detectado en el ejercicio de su cargo. También deberán poner estos hechos en conocimiento de los órganos sociales y de la administración de la sociedad.

Las denuncias correspondientes deberán presentarse dentro de los seis (6) meses siguientes al momento en que el revisor fiscal hubiere tenido conocimiento de los hechos. Para los efectos de estas denuncias, no será aplicable el régimen de secreto profesional que ampara a los revisores fiscales.

### d. TRABAJADORES

Son los encargados de velar por una gestión transparente en los procesos a su cargo y en la Corporación en general, de modo que deben:

- a) Cumplir con todas las leyes, regulaciones, estándares y políticas aplicables a COTECMAR
- b) Reportar infracciones o violaciones que involucren o violen las buenas prácticas del PTE de COTECMAR.
- c) Velar por el debido proceso y transparencia de las actividades de la Corporación.
- d) Denunciar por medio de los canales de comunicación establecidos o con las personas encargadas del desarrollo y cumplimiento del programa, las acciones que infrinjan al PTE de COTECMAR.
- e) Los trabajadores deben conocer y poner en práctica lo estipulado dentro del PTE COTECMAR ; con el fin de evitar la materialización de un riesgo importante al interior de la Corporación , el desconocimiento no excusa de una acción disciplinaria en caso de que el funcionario cometa una falta.

Cualquier trabajador de la Corporación que tenga conocimiento sobre cualquiera de las modalidades de corrupción y soborno estipuladas en el presente manual, deberá reportarlo a través del correo: [transparencia@cotecmar.com](mailto:transparencia@cotecmar.com) y se continúe con el procedimiento establecido por la Corporación para este tema P-GEN-001.



## 11. ENTREGA DE INFORMACIÓN A ENTIDADES DE VIGILANCIA

La información que solicite la Secretaría de Transparencia a entidades públicas o privadas deberá suministrarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la recepción del requerimiento de la información, prorrogables por una sola vez y por el mismo término.

El incumplimiento del envío de la información por parte de funcionario público o contratista del Estado será causal de mala conducta.

A las personas naturales o jurídicas a quienes la Secretaría de Transparencia haya requerido información, y no la suministren, lo hagan extemporáneamente, o la aporten de forma

incompleta o inexacta, les aplicara lo dispuesto en el Artículo 51 de la Ley 1437 de 2011 por parte del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica.

## 12. CANALES DE COMUNICACIÓN

Con el fin de recibir reportes sobre conductas indebidas que infrinjan lo establecido en el Manual del Programa de Transparencia y Ética de COTECMAR que puedan representar un acto corrupción de parte de los , trabajadores internos directos o indirectos, contratistas u otra contraparte, la Corporación ha puesto a disposición de sus trabajadores, directivos, contratistas, clientes, proveedores y sociedad en general, un canal de denuncias que garantiza la seguridad, el anonimato y la confidencialidad de los reportes, a través de correo electrónico.

El correo asignado para la recepción de inquietudes y denuncias es [transparencia@cotecmar.com](mailto:transparencia@cotecmar.com) el cual se dará a conocer a todos los trabajadores de la Corporación y a los grupos de interés, a través de la divulgación del presente programa.

## 13. REPORTE DE DENUNCIAS A ENTIDADES DE CONTROL

Una vez que el Oficial de Cumplimiento ha establecido que se está presentando una situación de C/ST, cuenta con los siguientes dos canales para hacer la denuncia ante la entidad correspondiente:

Actos de corrupción: Secretaría de Transparencia

<http://www.secretariatransparencia.gov.co/observatorio-anticorrupcion/portal-anticorrupcion>

## 14. DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN

Con el fin de garantizar el conocimiento y aplicación de los lineamientos establecidos por la Corporación en materia de riesgo de soborno y corrupción, el Oficial de cumplimiento gestionará al menos una vez al año, la divulgación y capacitación del Programa de Transparencia y Ética cada



vez que se realice una actualización de este. La versión actualizada estará disponible para consulta de los trabajadores, directivos y grupos de interés a través del envío de un correo electrónico.

Los trabajadores que ingresen a la Corporación recibirán durante el proceso de inducción la información concerniente a los temas de Transparencia y Ética de COTECMAR y los medios para consultarlo, asimismo, el Oficial de Cumplimiento debe definir y gestionar la metodología para extender la divulgación del presente programa a proveedores y otros grupos de interés.

## **15. SANCIONES INTERNAS**

En caso incumplimiento a los lineamientos consignados en la Gestión de riesgos C/ ST de COTECMAR por parte de trabajadores, directivos o contratistas; la Corporación aplicará los procedimientos disciplinarios y sancionatorios establecidos en los contratos, el reglamento interno de trabajo y la normatividad aplicable al tipo de falta.

Las faltas a la gestión de Riesgos C / ST cometidas por directivos y trabajadores de la Corporación se consideran graves, dando lugar a las sanciones correspondientes, pudiendo llegar al despido por justa causa como resultado del proceso disciplinario interno.

Si el incumplimiento se da por parte de un contratista se aplicarán las cláusulas sancionatorias establecidas en el contrato.

## **16. ARCHIVO Y CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS**

Todos los soportes documentales relacionados con gestión de riesgos C/ST deberán conservarse de conformidad con la política corporativa de gestión documental en relación con el proceso de valoración documental, retención y disposición final de los documentos y según las TRD. Dentro de los documentos a conservar se encuentran:

- a. Soportes de las debidas diligencias aplicadas a las contrapartes
- b. Matrices de riesgos
- c. Acta de designación del Oficial de Cumplimiento
- d. Gestión realizada sobre cada uno de los casos recibidos a través de la Línea Ética
- e. Constancias de capacitación efectuadas a los trabajadores de la Corporación.
- f. Informes presentados por el Oficial de Cumplimiento a la Consejo directivo.
- g. Informes presentados por el Revisor Fiscal.

Toda esta documentación se considera confidencial y su acceso deberá estar restringido al responsable de gestionarlo, así como al Oficial de Cumplimiento y al representante legal.



**Corporación de Ciencia y Tecnología  
Para la industria Naval, Marítima y Fluvial**

**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA y ETICA  
(PTEP / PTEE)**

Código: PR-PLADIR - 001

Versión: 0

Fecha de Aprobación: 20 AGOSTO 2025

**17. Documentos Relacionados**

- a. CD-PLADIR-001- Código de ética e Integridad
- b. M-GRIE-001Manual de Gestión de Riesgos
- c. M-GESLOG-001Manual de Contratación
- d. M-GRIE-003 Manual SAGRILAFT
- e. Matrices de Riesgos SAGRILAFT
- f. Matriz de Riesgo Soborno Trasnacional
- g. P-PLADIR-001 Direccionamiento Estratégico Corporativo 2023-2042
- h. Ley 2195 2022
- i. Decreto 1122 del 2024
- j. Ley 1474 de 2011. Estatuto Anticorrupción.
- k. Ley 1712 de 2014. Transparencia y derecho para acceder a la información pública.
- l. Ley 1778 de 2016. Ley Antisoborno Código de Ética e Integridad CD-PLADIR-001
- m. Lineamientos COSO 2013, ERM 2017.
- n. Circular externa 100- 000011 del 2021.Superintendencia de Sociedades
- o. Reglamentación de la Unidad de Análisis Financiero - UIAF.
- p. Recomendaciones de GAFI.
- q. Metodología de Gestión de Riesgos JGS Auditores-Consultores SAS.

**FRANCISCO JAVIER NERYS NOVOA**  
Coordinador de Planeación encargado de  
las funciones de Jefe Oficina de Planeación.

Secretario  
Comité Institucional de Gestión y  
Desempeño COTECMAR

**VALM. LUIS FERNANDO MARQUEZ VELOSA**  
Presidente - COTECMAR.

Presidente  
Comité Institucional de Gestión y Desempeño  
COTECMAR

Aprobado en el Acta del Comité Institucional de Gestión y Desempeño:	<b>04-CIGD</b>
Fecha del acta:	<b>20-08-2025</b>

**HISTÓRICO DE ACTUALIZACIONES**

Versión	Fecha	Revisión	Aprobación	Descripción del cambio

Vo. Bo.

**CN. MARGARITA ROCÍO CARREÑO BENAVIDES**  
Vicepresidente Ejecutiva COTECMAR